

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 21** *ORDEN 78/2024, de 8 de mayo, de la Consejera de Sanidad, por la que se procede al cese y nombramiento de Vocales No Natos del Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: La anorexia y la bulimia.*

El Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: La anorexia y la bulimia se crea por Decreto 11/2007, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, como órgano colegiado de carácter consultivo y asesor, con el objeto del seguimiento de la ejecución de las medidas y compromisos previstos en el Pacto Social, la evaluación de los resultados obtenidos y la formulación de propuestas que permitan avanzar en los objetivos establecidos en dicho Pacto.

El apartado 4, letras m) a q) de su artículo 5, determina, respecto a su composición, que tendrán la consideración de Vocales del Consejo representantes de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al Pacto Social cuya actuación se desarrolle dentro del ámbito competencial de las Consejerías involucradas.

El apartado 1 del artículo 6 del citado Decreto estipula un sistema de representación rotatorio de estas entidades, asociaciones e instituciones, estableciendo este turno rotatorio, en el apartado 2, por orden de fecha de adhesión al Pacto y, en caso de igualdad de condiciones de adhesión, por sorteo. El nombramiento y cese de estos Vocales se realiza por orden del titular de la Consejería de Sanidad, de acuerdo con el apartado 3 de este mismo artículo.

El Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario, en su sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, ha propuesto la renovación y designación de nuevos Vocales.

En virtud de la citada propuesta, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 6 del Decreto 11/2007, de 1 de marzo, por el que se crea el Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: La anorexia y la bulimia,

DISPONGO

Primero

Cesar como Vocales del Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: La anorexia y la bulimia, agradeciéndoles los servicios prestados, a:

- Doña Cecilia Callejo Fernández, en su condición de Responsable del Área de Nutrición del Departamento Técnico de Salud y Alimentación de la Organización de Consumidores y Usuarios, OCU, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al Pacto cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Doña Mar Faya Barrios, en su condición de Vocal de la Asociación Española para el Estudio de los Trastornos del Comportamiento Alimentario, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al Pacto cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Sanidad.
- Doña M.^a Carmen Morillas Vallejo, en su condición de Presidenta de la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado Francisco Giner de los Ríos y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al Pacto cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Segundo

Nombrar Vocales del Consejo para el seguimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: La anorexia y la bulimia, a:

- Doña Idoia Marquiegui Estévez, en su condición de Directora de Medio Ambiente, Calidad y Seguridad Alimentaria de la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución, ANGED, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al Pacto cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Doña Coral Larrosa de Lope, en su condición de Vicepresidenta de la Asociación Nacional de Informadores de la Salud, ANIS, y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al Pacto cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Sanidad.
- Don Guillermo Lahera Forteza, en su condición de Profesor Titular de Psiquiatría del Departamento de Medicina y Especialidades Médicas de la Universidad de Alcalá y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al Pacto cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- Doña Lucila Palmieri Marti, en su condición de Educadora del equipo psicosocial de Centro Ocupacional y Centro Especial de Empleo de la Fundación A LA PAR y en representación de las entidades, asociaciones e instituciones adheridas al Pacto cuya actuación se desarrolla dentro del ámbito competencial de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Tercero

La presente Orden causará efecto desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Sanidad (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad en lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Madrid, a 8 de mayo de 2024.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

(03/7.331/24)

